

CODIGO BPIN N°:	2024479800031		
CONTRATO N°:	098 DE 2024	20 – JUN – 2024	OBR – SCC – 039 – 2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"		
CONTRATISTA:	JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.		
NIT:	901.453.399-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO QUINTERO GOMEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.618.233 de Ciénaga, Magdalena		
VALOR INICIAL:	TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.429.768.452, ⁰⁰)		
ANTICIPO (40,00%):	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.371.907.380, ⁰⁰)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – SEP – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	24-00166		
RP N°:	24-00585		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	120 DE 2024	08 – AGO – 2024	INT – SCC – 006 – 2024
INTERVENTOR:	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.		
NIT:	901.568.643-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO II VELASQUEZ BECERRA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.625.799 de Ciénaga, Magdalena		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	11-ABRIL-2025	UN (01) MES	
REINICIO N°1:	12-MAYO-2025		
SUSPENSION N°2:	EN TRAMITE	CATORCE (14) DIAS	
REINICIO N°2:	N/A		
ADICIONAL N°1:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – MAY – 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18 – JUN – 2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ANTICIPO:	20 – JUN – 2024	40,00 %	\$ 1.371.907.380,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°:	05 – MARZO – 2025	34,75 %	\$ 715.175.987,11
% DE AVANCE FISICO:	64,06 % / 31 – MAYO – 2025		
MUNICIPIO:	ZONA BANANERA, MAGDALENA		

A los tres (03) días del mes de junio del año 2025, los suscritos, **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.**, con NIT 901.453.399-5, representado(a) legalmente **JAIRO QUINTERO GOMEZ**, como Contratista de Obra, **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, con NIT 901.568.643-2, representado(a) legalmente por **TITO II VELASQUEZ BECERRA**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** como **SUPERVISOR**, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02** dentro del Contrato de Obra N° 098 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que, el día 20 de junio de 2024, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Obra N° 098 de 2024, con la firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** cuyo objeto es **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA”**.
2. Que, el día 05 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra N° 098 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 03 de junio 2025, la firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** Contratista de Obra, mediante **OFICIO** dirigido a **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° 098 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - **Paro campesino en Zona Bananera:** Desde el 02 de junio de 2025 se desarrolla un paro indefinido promovido por comunidades rurales, con bloqueos en los principales accesos a la zona de obra. La protesta obedece a reclamos por vías terciarias, servicios básicos y mayor presencia institucional, lo que ha impedido la movilización de equipos, materiales y personal, afectando el normal desarrollo del proyecto.
 - **Situación de orden público:** Se ha evidenciado presencia de grupos armados ilegales en el área de intervención, quienes han emitido amenazas contra el personal de obra, generando un riesgo directo para su seguridad e imposibilitando la ejecución de actividades en condiciones

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

operativas adecuadas.

4. Que el día 03 de junio de 2025, la firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante OFICIO dirigido a **FONCOLOMBIA** avaló

la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- *La interventoría, tras analizar los motivos y razones presentadas por el contratista de obra **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** en relación con el contrato de obra No. 098 de 2024, manifiesta su conformidad y avala la suspensión solicitada.*

5. Que la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA** manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N° 098 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N° 098 de 2024, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA**", celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.**, por el término de **CATORCE (14) DIAS**, contados a partir del **03 de JUNIO de 2025** y hasta el **17 de JUNIO de 2025**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.S.**, la cual expidió la **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° 162083**, así como la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 14950**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02 del CONTRATO DE OBRA N° 098 DE 2024** por quienes intervinieron en ella, a los (03) días de junio de 2025.



JAIRO QUINTERO GOMEZ
Representante Legal
JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Contratista de Obra



TITO II VELASQUEZ BECERRA
Representante Legal
OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.
Contratista de Interventoría



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura
FONCOLOMBIA



OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
Supervisor
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Apoyo a la supervisión
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA